

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General  
Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**Año CIII**

**B.O. N° 136**

*16 de Noviembre de 2020*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

**[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)**

Email:

**[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)**

**[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 16-G/2019.-**

**EXpte. N°.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2019.-**

Encontrándose vacante el cargo de Presidente del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, dependiente de la Gobernación, a la señora **SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.958.825.-**

**ARTICULO 2°.-** Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 024-MA/2020.-**

**EXpte. N° 1102-287/2017.-**

**San Salvador de Jujuy, 06 FEB. 2020.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y el Señor Sergio Feliciano Quiroga por el Período 2017.

La Ley N° 3161/74, Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa", prórrogas subsiguientes, y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos la autorización del Poder Ejecutivo provincial para contratar al referido agente Quiroga (fs. 01/03), y el Contrato de Locación de Servicios suscripto por su parte con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente (fs.04/05).

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia manifiesta que, el administrado durante el período de su contratación no registra dentro de los cuadros de la Administración Pública provincial, situación de revista en otros cargos y que percibió sus haberes de la referida secretaría ministerial (fs.31/32).

Que, por su parte la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente informa la partida presupuestaria mediante la cual se afrontó el pago de la contratación que tramita en autos (fs.33).

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por Fiscalía de Estado, se han cumplido los requisitos legales exigidos por ley y corresponde emitir el acto administrativo que tenga por aprobado el contrato suscripto en éstas actuaciones, términos que comparte el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales (fs.38/38vta.)

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular Señor **ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272,** y el Señor **SERGIO FELICIANO QUIROGA, D.N.I. N° 30.765.104,** Categoría 12, más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demandó el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W3" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACION

1.1.1.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9. Personal Contratado**

**ARTICULO 3°.-** Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

Com Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 028-MA/2020.-**

**EXpte. N° 1100-322/2017.-**

**San Salvador de Jujuy, 07 FEB. 2020.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 1100-322/2017, s/Aprobación de Contratos de Locación de Servicio entre el Ministerio de Ambiente y la Señora Rojas, María José, por el Período 2017.

La Ley N° 3161/74, Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" y sus sucesivas prórrogas, y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4°, in. c) de la Ley N° 5233/00, y sus ccdts. en las prórrogas subsiguientes obra en autos, la autorización del Poder Ejecutivo provincial (fs.01/02), para la contratación de la referida agente Rojas y el Contrato de Locación de Servicios (fs. 03/04), suscripto con el Ministerio de Ambiente, por el período Enero/Diciembre de 2017.

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia manifiesta que la administrada no registra dentro de los Cuadros de la Administración Pública Provincial situación de revista en otros cargos y percibió sus haberes del organismo contratante (fs.21/22),

Que, por su parte la Dirección General de Administración de la cartera ambiental, informa la partida presupuestaria que fuera afectada al cumplimiento del contrato suscripto en autos (fs.25).

Que, de acuerdo a lo manifestado en los dictámenes legales emitidos en autos, por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 26/26vta.) y por Fiscalía de Estado, cuyos términos son compartidos por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, (fs.28/28vta.), corresponde emitir la resolución ministerial que disponga tener por cumplido el correspondiente contrato.

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Ministra de Ambiente, Comunicadora Social **MARÍA INES ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161** y la Señora **MARÍA JOSÉ ROJAS, D.N.I. N° 25.985.852,** Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación, se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACION

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.**

**ARTICULO 3°.-** Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

Com Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 050-MA/2020.-**

**EXpte. N° 1102-148-2018.-**

**San Salvador de Jujuy, 02 MAR. 2020.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y el Señor Mariani, Cristian Gabriel por el Período 2018.

La Ley N° 3161/74, Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" y sus prórrogas subsiguientes y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos la autorización del Poder Ejecutivo provincial, (fs. 01/03), para contratar al referido agente en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4°, in. c) de la Ley N° 5233/00 y sus ccdts. en las prórrogas subsiguientes y el Contrato de Locación de Servicios debidamente suscripto entre las partes por el período Enero/Diciembre 2018 (fs.04/05).

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia no formula observación y manifiesta que el administrado no registra dentro de los cuadros de la Administración Pública provincial, situación de revista en otro cargo (fs.21/22).

Que, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se afectara al cumplimiento de las erogaciones surgidas en autos (fs.25).

Que, asimismo obra en las actuaciones el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs.24/24vta.).

Que, en virtud del aumento del adicional del agente dispuesto por el ejecutivo provincial a los brigadistas de incendios forestales, Personal adjunta la correspondiente Constancia del SIPRAP, de Servicios y la Addenda contractual que, ante la modificación producida, suscriben el contratado y la Secretaría contratante (fs.27/32).

Que, conforme a lo dispuesto por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado en su dictamen de ley (fs.34), se incorpora el Certificado de Combatiente de Incendios Forestales del Sr. Mariani (fs.36,) y en consecuencia corresponde según sus términos, dictar el resolutivo que disponga la aprobación del contrato en cuestión (fs.38).



Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios y la Addenda Modificatoria, celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Señor **ANTONIO HORACIO ALEJO**, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor **CRISTIAN GABRIEL MARIANI**, D.N.I. N° 34.674.220, Categoría 12, con más el 50 % de Adicional por Mayor Horario, por el período 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 y de 85 % del mismo Adicional por el período 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2018, correspondientes al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demandó el cumplimiento de la citada contratación, es la siguiente:

**EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U.DE O.: "W3" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL  
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0. OPERACIÓN  
1.1.1.0.0. PERSONAL  
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO  
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

**ARTICULO 3°.-** Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

Com Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 062-MA/2019.-****EXpte. N° 1100-207/2018.-****San Salvador de Jujuy, 15 ABRIL 2019.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones en virtud de las cuales tramita la Aprobación del Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Ambiente y el Señor Galván, Claudio Antonio Jesús por el Período 2018.

Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" y sus sucesivas prórrogas, Ley N° 3161/74 y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° in. c) de la Ley N° 5233/00 y sus sucesivas prórrogas, obra en autos la autorización del Gobernador de la provincia (fs. 01/03), para la contratación del referido agente Galván y el Contrato de Locación de Servicios (fs. 04/05), suscripto por su parte con la Titular del Ministerio de Ambiente por el período Enero/2018 a Diciembre/2018.

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia (fs. 19/20), manifiesta que el contratado, no registra dentro de los cuadros de la Administración Pública Provincial situación de revista en otro cargo, y no realiza observación alguna a su contratación.  
Que, asimismo la Dirección General de Administración de la cartera ambiental, informa la partida presupuestaria afectada al cumplimiento del contrato de servicio suscripto en los presentes obrados (fs. 21)

Que, obra en autos los dictámenes legales emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs.22/23) y de Fiscalía de Estado cuyos términos son compartidos por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales (fs.27), de los cuales surge que se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos por la normativa vigente y corresponde emitir la resolución ministerial que tenga por aprobado y cumplido el contrato cuya aprobación tramita en los presentes obrados.

Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y el Señor **CLAUDIO ANTONIO JESÚS GALVÁN**, D.N.I. N° 26.501.635, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio. -

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL  
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0. OPERACIÓN  
1.1.1.0.0. PERSONAL  
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO  
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

**ARTICULO 3°.-** Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

Com Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 169-MA/2019.-****EXpte. N° 1103-149/2018.-****San Salvador de Jujuy, 18 SET. 2019.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio entre la Secretaría de Biodiversidad y el Señor Llampá, Sixto Urbano por el Período 2018.

La Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" y sus sucesivas prórrogas, Ley N° 3161/74 y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos la autorización del Poder Ejecutivo de la provincia, para contratar al referido agente Llampá (fs.01/02), y el Contrato de Locación de Servicios, por el suscripto con la Secretaría de Biodiversidad por el período de Enero/2018 a Diciembre/2018 (fs.03/04).

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia manifiesta que el contratado no registra dentro de los cuadros de la Administración Pública Provincial, situación de revista en otro cargo y que percibió los haberes del organismo contratante (fs.15/16).

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente informa la partida presupuestaria que fuera afectada al cumplimiento del citado contrato (fs. 17).

Que, de los términos del dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera ambiental (fs. 18), y del emitido por Fiscalía de Estado que comparte el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales (fs.22/22Vta.), surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos impuestos por la ley y corresponde dictar el acto administrativo que tenga por cumplido el contrato de locación de servicios en las formas y condiciones oportunamente pactadas

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad, representada en ese acto por su Titular, Abogado **JAVIER GRONDA**, D.N.I. N° 29.707.604 y el Señor **SIXTO URBANO LLAMPA**, D.N.I. N° 35.826.750, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U.DE O.: "W4" SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL  
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0. OPERACIÓN  
1.1.1.0.0. PERSONAL  
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO  
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

**ARTICULO 3°.-** Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

Com Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 178-MA/2019.-****EXpte. N° 1103-148/2018.-****San Salvador de Jujuy, 09 OCT. 2019.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio entre la Secretaría de Biodiversidad y el Señor Huerta, Fernando Esteban por el Período 2018.

La Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" y sus sucesivas prórrogas, Ley N° 3161/74 y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos la autorización del Poder Ejecutivo de la provincia, para contratar al referido agente Huerta (fs.01/02), y el Contrato de Locación de Servicios, suscripto por su parte con la Secretaría de Biodiversidad por el período de Enero/2018 a Diciembre/2018 (fs.03/04).

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia manifiesta que el contratado no registra dentro de los cuadros de la Administración Pública Provincial, situación de revista en otro cargo y que percibió los haberes del organismo contratante (fs.19/20).

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente informa la partida presupuestaria que ha sido afectada al cumplimiento del citado contrato (fs. 21).

Que, de los términos del dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera ambiental (fs. 22), y del emitido por Fiscalía de Estado (fs.26/26Vta.), surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos impuestos por la ley.

Que, el Área de Personal informa lo requerido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales (fs. 27) y en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que tenga por cumplido el contrato de locación de servicios en las formas y condiciones oportunamente pactadas.

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad, representada en ese acto por su Titular, Abogado **JAVIER GRONDA**, D.N.I. N° 29.707.604 y el Señor **FERNANDO ESTEBAN HUERTA**, D.N.I. N° 35.823.683, Categoría 19, con más el 33% por Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:







**EJERCICIO 2018- LEY N° 6046**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
 U.DE O.: "W4" SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD  
 FINALIDAD: "3" SALUD  
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL  
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES  
 1.1.0.0.0. OPERACION  
 1.1.1.0.0. PERSONAL  
 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO  
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.**

**ARTICULO 3°.-** Firmado regístrase y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

Com Soc. María Inés Zigarán  
 Ministra de Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 264-SCA/2020.-**

**EXPEDIENTE N° 1101-14-M-2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2020.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1101-14-M-2020 caratulado "S/ Factibilidad Ambiental del proyecto "Acueducto para servicios de agua de uso minero/industrial Planta SDJ y EXAR, Salar Cauchari-Olaroz, Dpto. Susques".-

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio N° 9067/07, N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", la Resolución N° 212/2007- S.M.AyR.N, la Resolución N° 078/2020-SCA, la Ley N° 6150 Impositiva de la Provincia de Jujuy, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 078/2020-SCA se otorgó Pre-Factibilidad Ambiental al proyecto de obra "Acueducto para servicios de agua de uso minero/industrial planta Sales de Jujuy y Exar" presentado por la empresa Minera EXAR S.A.

Que, por Nota N° 476/2020-SCA la Jefe de Medio Ambiente y Apoderada de la Empresa Minera Exar S.A, Ing. Natalia V. Giménez, presentó el ESIAD del proyecto, informando además respecto de dos cambios realizados al mismo:

a) Que dicho proyecto ya no será realizado conjuntamente con la empresa Sales de Jujuy S.A. (SDJ) y, en tal sentido, tanto la construcción de la obra como su operación y mantenimiento será íntegramente responsabilidad de Minera EXAR. Además informa que el tramo previsto construir desde el conducto principal a SDJ no será ejecutado.

b) Que el proyecto pasó a denominarse "Abastecimiento de agua de uso minero al proyecto Cauchari-Olaroz de Minera Exar S.A., Dpto. Susques, Provincia de Jujuy", por describir mejor el mismo.

Que, a su vez, de la revisión preliminar del ESIAD se advierte modificaciones al proyecto original, a saber, la construcción de una planta de tratamiento de agua salobre a instalarse próximo a la planta de producción de Carbonato de Litio de Minera Exar S.A.-

Que, el artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 5980/06 establece que, "...para efectuar reformas o modificaciones en los proyectos de obras o actividades reformados durante la Evaluación de Impacto Ambiental, se debe requerir la autorización de la Autoridad de Aplicación. A tal efecto la Autoridad de Aplicación puede requerir precisiones sobre las características de las reformas y, si fuera necesario, una ampliación del estudio previo de impacto ambiental. Luego de ello deberá dictaminar autorizando las reformas propuestas, rechazando las mismas o solicitando adecuaciones que considere procedentes...".

Que, el área técnica de la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización evaluó los cambios propuestos no requiriendo solicitar ampliaciones sobre el ESIAD presentado, recomendando autorizar las reformas propuestas por Minera Exar S.A.-

Que, la Directora de Evaluación Ambiental y Fiscalización, compartiendo los términos técnicos, sugiere proceder al dictado del acto resolutivo aprobando las modificaciones presentadas, como así también a la re-caratulación del Expediente Administrativo a favor del nuevo nombre del proyecto propuesto por Minera EXAR.-

Por ello;

**EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la modificación al proyecto "Acueducto para servicios de agua de uso minero/industrial Planta SDJ y EXAR, Salar Cauchari-Olaroz, Dpto. Susques" solicitada **POR MINERA EXAR S.A.** en los términos establecidos y por los motivos expuestos en el exordio, y a tal efecto sustitúyase el ARTÍCULO 1° de la Resolución N° 078/2020-SCA por el siguiente: "ARTICULO 1°: Otorgar Pre-factibilidad Ambiental al proyecto de obra "Abastecimiento de agua de uso minero al proyecto Cauchari-Olaroz de Minera Exar S.A., Dpto. Susques, Provincia de Jujuy" presentado por Minera Exar S.A., por los motivos expuestos en el exordio."

**ARTICULO 2°:** Téngase por presentado el Estudio de Impacto Ambiental Detallado para el proyecto "Abastecimiento de agua de uso minero al proyecto Cauchari-Olaroz de Minera Exar S.A., Dpto. Susques, Provincia de Jujuy" remitido por Minera Exar S.A mediante nota N° 476/2020-SCA.-

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución de modificación sobre la Resolución N° 078/2020-SCA deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Luego, deberá remitir copia de la publicación a este Organismo.-

**ARTICULO 4°:** Sustitúyase de la carátula del expediente N° 1101-14-M-2020 el Asunto: "S/ Factibilidad Ambiental del proyecto Acueducto para servicios de agua de uso minero/industrial Planta SDJ y EXAR, Salar Cauchari-Olaroz, Dpto. Susques" por el siguiente: "S/ Factibilidad Ambiental para el proyecto de abastecimiento de agua de uso minero al proyecto Cauchari-Olaroz de Minera Exar S.A., Dpto. Susques, Provincia de Jujuy".-

**ARTICULO 5°:** Firmado, regístrase por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a Minera EXAR S.A. y a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Pablo Bergese  
 Secretario de Calidad Ambiental

16 NOV. LIQ. N° 21861 \$267,00.-

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-**

**TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA N° 08/2020.**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 352.500 LITROS DE HIOPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCION EN DISTINTAS PLANTAS POTABILIZADORAS -1° SEMESTRE 2021"

**EXPTE N° 622-113/2020.**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2020 HS 09:00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000 +IVA.

**LUGAR DE APERTURA DE PLIEGOS:** Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones/> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail [compras\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar).

**COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

11/13/16/18/20 NOV. LIQ. N° 21820 \$1.465,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-**

**TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA N° 09/2020.**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 550 TN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS VARIAS -1° SEMESTRE 2021".

**EXPTE N° 622-115/2020.**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2020 HS 11:00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000 +IVA.

**LUGAR DE APERTURA DE PLIEGOS:** Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones/> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail [compras\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar).

**COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

11/13/16/18/20 NOV. LIQ. N° 21819 \$1.465,00.-

**Gobierno de la Provincia de Jujuy- Ministerio de Educación**

**Secretaría de Infraestructura Educativa**

**Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020-SIE**

**Renglón I**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Escuela Provincial Agrotécnica N° 8.-

**Localidad:** Abra Pampa - Departamento: Cochinocha

**Plazo de Obra:** 540 (quinientos cuarenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón I:** \$198.876.468,87

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Recepción de las Ofertas:** 22 de diciembre de 2020- 17:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 22 de diciembre de 2020 - 18:00 hs.

**Consulta, retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo:** Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación- Senador Pérez N° 581- San Salvador de Jujuy.- C.P. 4600.-

**Email:** [licitacionespromacejujuy@gmail.com](mailto:licitacionespromacejujuy@gmail.com)

**Página web:** <http://educacion.jujuy.gob.ar/>

**Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres:** Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750- San Salvador de Jujuy.-

11/13/16 NOV. LIQ. N° 21575 \$879,00.-

**Gobierno de la Provincia de Jujuy- Ministerio de Educación**

**Secretaría de Infraestructura Educativa**

**Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020-SIE**

**Renglón I**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Colegio Secundario N° 9.-

**Localidad:** Ciénega de Paicone- Departamento: Santa Catalina

**Plazo de Obra:** 450 (cuatrocientos cincuenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón I:** \$91.681.304,82

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Renglón II**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Escuela Secundaria Rural N° 2

**Localidad:** Cianzo - Departamento: Humahuaca

**Plazo de Obra:** 240 (doscientos cuarenta) días

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Colegio Secundario N° 44.-

**Localidad:** Varas - Departamento: Humahuaca

**Plazo de Obra:** 450 (cuatrocientos cincuenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón II:** \$122.808.286,91

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Renglón III**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Colegio Secundario de Artes N° 49.-

**Localidad:** Tilcara - Departamento: Tilcara



Plazo de Obra: 540 (quinientos cuarenta) días  
Presupuesto Oficial Renglón III: \$125.465.606,18.-  
Garantía de oferta exigida: 2% del monto de la oferta.-  
Recepción de las Ofertas: 22 de diciembre de 2020 - 8:30 hs.  
Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 - 9:00 hs.  
Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Senador Pérez N° 581- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600.-  
Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com  
Página web: http://educacion.jujuy.gov.ar/  
Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750 - San Salvador de Jujuy.-

11/13/16 NOV. LIQ. N° 21575 \$879,00.-

**Gobierno de la Provincia de Jujuy- Ministerio de Educación**  
**Secretaría de Infraestructura Educativa**  
Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020-SIE****Renglón I**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Escuela Profesional N° 10 "Patricias Argentinas"-

**Localidad:** San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. Manuel Belgrano

**Plazo De Obra:** 450 (cuatrocientos cincuenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón I:** \$132.904.290,48

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Renglón II**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Colegio Secundario N° 41.-

**Localidad:** Santo Domingo - Departamento: El Carmen

**Plazo De Obra:** 450 (cuatrocientos cincuenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón II:** \$125.527.627,91

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Renglón III**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Escuela Profesional N° 13 "Damas Mendocinas"-

**Localidad:** Palpalá - Departamento: Palpalá

**Plazo de Obra:** 450 (cuatrocientos cincuenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón III:** \$124.588.863,68.-

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Recepción de las Ofertas:** 22 de diciembre de 2020 - 10:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 22 de diciembre de 2020 - 11:00 hs.

Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación- Senador Pérez N° 581- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600.-

Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com

Página web: http://educacion.jujuy.gov.ar/

Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750 - San Salvador de Jujuy.-

11/13/16 NOV. LIQ. N° 21575 \$879,00.-

**Gobierno de la Provincia de Jujuy- Ministerio de Educación**  
**Secretaría de Infraestructura Educativa**  
Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2020-SIE****Renglón I**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Escuela Secundaria Rural a crear- Mediada por TIC.-

**Localidad:** Arroyo Colorado - Departamento: San Pedro

**Plazo de Obra:** 240 (doscientos cuarenta) días

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Escuela Secundaria Rural N° 1.-

**Localidad:** Acherál - Departamento: San Pedro

**Plazo de Obra:** 240 (doscientos cuarenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón I:** \$64.916.251,36

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Renglón II**

**Objeto:** "Construcción del edificio escolar"- Escuela Secundaria Rural a crear- Mediada por TIC.-

**Localidad:** Real de los Toros - Departamento: San Pedro

**Plazo de Obra:** 240 (doscientos cuarenta) días

**Presupuesto Oficial Renglón II:** \$64.917.857,99

**Garantía de oferta exigida:** 2% del monto de la oferta.-

**Recepción de las Ofertas:** 22 de diciembre de 2020 - 15:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 22 de diciembre de 2020 - 16:00 hs.

Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación- Senador Pérez N° 581- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600.-

Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com

Página web: http://educacion.jujuy.gov.ar/

Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750 - San Salvador de Jujuy.-

11/13/16 NOV. LIQ. N° 21575 \$879,00.-

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.-**

Lugar y Fecha: Yuto Jujuy, 06 de Noviembre de 2020.-

Nombre del organismo contratante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Procedimiento de Selección

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 01- Ejercicio: 2020.-

Expediente N°: YUTO0325/2020.-

Trámite Interno N°:

Objeto de la Licitación: Servicio de Limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes.-

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas el día 9 de diciembre de 2020 a horas 10:00.-

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2020 a horas 10:00.-

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Plazo y Horario: 09/12/2020 a horas 10:00.-

Observaciones Generales:

El Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 9.000,00 (Son Pesos Nueve Mil con 0/100).-

Cantidad de publicaciones 3 (tres)

Número del aviso

Fecha de comienzo de la publicación: 16 de Noviembre de 2020.-

Fecha de finalización de la publicación: 20 de Noviembre de 2020.-

16/18/20 NOV. LIQ. N° 21788 \$879,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY****MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020**

Objeto del llamado: Adquisición de Mercadería para Módulos Navideños hasta cubrir la Suma de Pesos Sesenta Millones Con 00/100 Ctvos (\$60.000.000).- Expediente 767-3969/20.-

Destino: Familias Carentes de Recursos y Familias Beneficiarias del Plan Social Nutricional Provincial (PLA.SO.N.U.P.).-

Apertura: Miércoles 9 de Diciembre de 2020 a horas 10:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en Calle Pároco Marshke N° 1270.-

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones con 00/100 Ctvos).

Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano- Dirección General de Administración- Departamento Compras- Pároco Marshke N° 1270- 4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas Teléfono: 0388-4258544.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano- Dirección General de Administración- Departamento Compras, sito en Pároco Marshke N° 1270- S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Valor del Pliego: Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).-

16/18/20 NOV. LIQ. N° 21915 \$879,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

EJESA.- Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, sita en Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Consideración de la renuncia presentada el Sr. Adolfo José Pagliarulo y su gestión.- 3. Designación de Director reemplazante.- Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley N° 19.550.- Dr. Ramón Harman-Jefe Dpto. Legal.-

13/16/18/20/25 NOV. LIQ. N° 21822 \$2.535,00.-

EJSED SA.- Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, sita en Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Consideración de la renuncia presentada el Sr. Adolfo José Pagliarulo y su gestión.- 3. Designación de Director reemplazante.- NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley N° 19.550.-

13/16/18/20/25 NOV. LIQ. N° 21823 \$2.535,00.-

AGENCIA BRIONES S.A.- Convoca a los Sres. Accionistas, para el Lunes 14 de Diciembre de 2020 a hs. 10,30 (primera convocatoria) a Asamblea Ordinaria a realizarse en el local comercial de calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **orden del día:** Asamblea Ordinaria 1.- Primero: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- Segunda: Causa que motivaron la convocatoria luego del vencimiento del plazo de ley.- 3.- Tercera: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 42 finalizado el 31/12/19; 4.- Cuarta: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura 5.- Quinto: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.- 6.- Sexto: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y sindico con mandato para el ejercicio N° 43 que vence el 31/12/2020; 7.- Séptimo: Tratamiento y fijación de la





remuneración del directorio en exceso del art 261 de la LSC y sindicatura correspondiente al ejercicio N° 42 finalizado el 31/12/19.- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo.- Por último se informa que el balance se encuentra a disposición de los accionistas en la sede de la empresa.- Fdo. Eduardo Daniel Briones-Presidente.-

16/18/20/25/27 NOV. LIQ. N° 21870 \$2.535.00.-

**EMPRESA LA PIEDAD S.A.-** Convoca los Sres. Accionistas, para el Lunes 14 de Diciembre de 2020 a hs. 08,30 (primera convocatoria) a Asamblea Ordinaria a realizarse en el local comercial de calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria **1.-** Primero: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; **2.-** Segunda: Causa que motivaron la convocatoria luego del vencimiento del plazo de ley.- **3.-** Tercero: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 45 finalizado el 31/12/19; **4.-** Cuarto: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; **5.-** Quinto: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; **6.-** Sexto: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; **7.-** Séptimo: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo.- Por último se informa que el balance se encuentra a disposición de los accionistas en la sede de la empresa.- Fdo. Carlos Arturo de Pedro-Presidente.-

16/18/20/25/27 NOV. LIQ. N° 21871 \$2.535.00.-

**JAMA S.A.-** Convocase a los Sres. Accionistas, para el día 14 de Diciembre de 2020 a hs. 12.00 (primera convocatoria) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria simultaneas a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria **1.-**Primer: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; **2.-** Segunda: Causa que motivaron la convocatoria luego del vencimiento del plazo de ley.- **3.-** Tercera: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 39 finalizado el 31/12/19; **4.-** Cuarta: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura **5.-** Quinto: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio **6.-** Sexto: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato para el ejercicio N° 40 que vence el 31/12/2020; **7.-** Séptimo: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio en exceso del art 261 de la LSC y sindicatura correspondiente al ejercicio N° 39 finalizado el 31/12/19 - Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo.- Por último se informa que el balance se encuentra a disposición de los accionistas en la sede de la empresa.- Fdo. Eduardo Daniel Briones-Presidente.-

16/18/20/25/27 NOV. LIQ. N° 21872 \$2.535.00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. R. Sebastian Cabana- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° C-93412/02**, caratulado: **"QUIEBRA DE ALDO CARATTONI-** solicitada por el Dr. Carlos E. Sánchez Mera", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre.- Encabezamiento:...Fundamentos:...Parte Dispositiva: I.- Regular los honorarios de la síndico CPN Angelita del Valle Boero en la suma \$307.703 (Art. 265 inc. 3°, 267, 268 inc. 1° de la LCQ) por los motivos expresados en los fundamentos de esta sentencia.- II.- Aprobar, sujetas a las observaciones realizadas en los fundamentos, las que deberán ser tenidas en cuenta como modificatorias de sus términos, las distribuciones propuestas en la "Liquidación de intereses de capital a moneda de quiebra" (hojas 2056/2057) y su "ampliación" de hojas 2058/2059 presentadas por la síndico designada CPN Angelita del Valle Boero.- III.- Instruir a la Sindicatura a fin de que efectúe todas las gestiones que sean pertinentes para lograr cancelar el saldo por Tasa de Justicia por ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual, una vez obtenida la liquidación definitiva por parte del mencionado organismo se proceda a su pago mediante transferencia, según las previsiones dadas en los considerandos.- IV.- Declarar la conclusión de la Quiebra del Sr. ALDO CARATTONI, DNI N° L.E. 7.249.171 (hoy fallecido) y, en consecuencia, Disponer el cese de todos los efectos patrimoniales que tuvieron origen con la declaración de la presente quiebra, todo en los términos del Art. 228 y ccs. de la LCQ (pago total).- V.- Hacer saber a los herederos del Sr. ALDO CARATTONI que distribuidos que fueran los fondos según las previsiones aquí establecidas y acreditado todo ulterior y eventual pago que pudiere surgir, el saldo remanente les será reintegrado (Art. 228 último párrafo de la LCQ).- VI.- Notificar la parte resolutoria de la presente sentencia mediante edictos a ser publicados en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación legal durante dos (2) días, cuyo diligenciamiento deberá efectuarse por intermedio de la Sindicatura, quien deberá dar cuenta del cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de dos (2) días.- VII.- Hacer saber mediante oficio de la presente resolución a la titular de la Vocalía IV del Tribunal de Familia, Dra. Estrella Anahid Eliazarian, para su toma de razón en el expediente B-40738/00, caratulado: "Separación de bienes: Pederiva Olga Mirtha c/ Aldo Carattoni" y, a idénticos efectos, a los titulares de los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1 y 7 quienes entienden en los expedientes Nros. B-142349/05: "Sucesorio ab intestato: Aldo Carattoni" y, B-217082/09: "Sucesorio ab intestato: Olga Mirtha Pederiva".- VIII.- Oficiar, registrar agregar copia en autos, notificar, etc.-

Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana-Juez- Ante mí Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación durante dos días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2020.-

13/16 NOV. LIQ. N° 21796 \$586.00.-

**EDICTOS DE USUCAPION**

**La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía n.º 5 a cargo del Dr. Jorge Daniel Alsina en Expte. N° C-131.538/19, caratulado: "SANDE CLIDE MILAGROS c. CAÑAZARES CARMEN ROSA s/Prescripción Adquisitiva de Inmuebles"** a proveído el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2020.- I.- Proveyendo la providencia de fs. 208: Téngase presente lo manifestado por la Dra. María Ángela Seguí.- II.- De la demanda ordinaria córrase Traslado a los herederos de quien en vida fuere CARMEN ROSA CAÑAZAREZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como Padrón A-17230, Circ. 1, Sección 5, Manzana 159, Parcela 19, Matrícula A-8829-17230, ubicado en calle La Posta N° 80 del B° Los Perales de ésta Provincia, para que contesten demanda dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- III.- Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V.- A tal fin, librese Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días (...) VII.- Notifíquese por cédula y al demandado mediante Edictos"- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle-Prosecretaria- Juez: Dr. Jorge Daniel Alsina- Prosecretaria: Dra. Aixa Yazlle.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre del 2020.-

11/13/16 NOV. LIQ. N° 21678 \$801.00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Diego A. Puca- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-088486/17** caratulado: "Ejecutivo: BARRIOS HECTOR c/ ROJAS DIEGO ALFREDO", hace saber al SR. ROJAS DIEGO ALFREDO, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2020.- Autos y Vistos...Considerando:...Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. BARRIOS HECTOR, en contra del Sr. ROJAS DIEGO ALFREDO hasta hacerse acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000, 00) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678 N° 235 de fecha 11/5/2011), con más I.V.A. si correspondiere.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley.- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previa a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar por cédulas, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo.: Dr. Diego Armando Puca, Juez; ante mí Dra. Agustina María Navarro Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2020.-

13/16/18 NOV. LIQ. N° 21821 \$801.00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-067870/16**, caratulado: "Ordinario: RODRIGUEZ, LEONARDO J. c/ SARMIENTO, SERGIO A. c/", procede a Notificar a: SERGIO ANTONIO SARMIENTO, D.N.I. N° 20.328.147, los siguientes decretos: de fs. 23 "San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2016.-... II): Por presentada la Dra. Emma María Mercedes Arias, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: LEONARDO JAVIER RODRIGUEZ, a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce a fs. 18/19 y vlta.- III): De la demanda interpuesta, Traslado a la parte demandada: SERGIO ANTONIO SARMIENTO, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de quince (15) días, de su notificación, con mas ampliación legal de un (1) día, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Asimismo, intímase al accionado para que constituya domicilio dentro de los tres (3) kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- IV): Notifíquese (art.155/6 del C.P.C).- Fdo. Dra. Norma B. Issa- Pte. de Trámite- ante mí Dra. Nora C. Aizama- Secretaria".- Decreto de fs. 32: "San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre del 2017.- I): Proveyendo el escrito de fs. y conforme el Informe Actuarial que antecede, hácese efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de la parte demandada: SERGIO ANTONIO SARMIENTO, teniéndose por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C).- Una vez notificado este proveído a la parte, dese cumplimiento con lo ordenado infra.- II): Fecha: designese a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la accionada, en consecuencia, Intímase a la misma, para que en el termino de cinco (5) días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 del C.P.C).- III): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C).- Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa-Pte. de Trámite- ante mí Dra. Nora C. Aizama-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 Octubre del 2020.-





**13/16/18 NOV. LIQ. N° 21816-21715 \$801,00.-**

Dr. Gustavo Alberto Toro-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte N° D-024824/18** caratulado: "Cautelar Aseguramiento de Prueba: TOLEDO RUBEN ONEGA c/ CAJA DE SEGUROS S.A. FLORES MARCO FERNANDO", procede a notificar el siguiente proveído.- San Pedro de Jujuy, 21 de agosto de 2018.- I- Por presentado el Sr. RUBEN ONEGA TOLEDO, por constituido domicilio legal, en ejercicio de sus propios derechos y con el Patrocinio Letrado del Dr. Luis Federico Vera.- II- Téngase al nombrado por deducida Medida Cautelar de Aseguramiento de Pruebas en contra del Sr. MARCO FERNANDO FLORES, D.N.I. N° 40.275.916, domiciliado en Margen de Río Chijra, de la ciudad de San Salvador de Jujuy y de la razón social CAJA DE SEGUROS S.A., con domicilio en calle Fitz Roy N° 957 (C1414CHI) C.A.B.A. en los términos del art. 254 del Código Procesal Civil, ordenándose la producción de la siguiente prueba pericial: Téngase presentada la Pericia Electro-Mecánica fs. 15, librándose al efecto oficio a Secretaría de Superintendencia de este Centro Judicial a los fines de designar Perito Ingeniero Mecánico que por lista corresponda: el nombrado deberá recibirse del cargo por ante la Actuaría dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado debiendo dentro de los dos (2) días hábiles de tal acto formular las peticiones necesarias para practicar la pericia: presentara dictamen dentro del término de diez (10) días hábiles, y se expedirá respecto de puntos 1.-, 2.-, 3.-, 4.- y 5.-, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 353 del Cod. Proc. Civil.- Notifíquese con expresa transcripción del art. 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- III.- Intímase a la actora para que en el término de cinco (5) días hábiles denuncie domicilio de guarda y/o paradero del automotor marca FORD TRANSIT 2.4, dominio LBI-738, objeto de la presente medida.- IV.- Notifíquese al demandado Marco Fernando Flores por cédula y a la razón social CAJADE SEGUROS S.A. mediante carta documento, a los efectos prescriptos por el art. 258 in fine del Cod. Proc. Civil, imponiendo a la actora la carga procesal de su acreditación en autos en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la medida probatoria peticionada.- V.- Intímase al Dr. Luis Federico Vera para que en el término de cinco (5) días hábiles acredite en autos debida reposición de Aportes previsionales de CAPSAP, previstos por el art. 22 incs. c y d de la ley 4764/94 y Estampilla Profesional, bajo apercibimiento de aplicarle una multa diaria de Pesos Cien (\$100), hasta tanto cumpla con lo Ordenado Precedentemente (Acord. S.T.J. de fecha 08/05/1995), comunicándose al Superior Tribunal de Justicia y organismos pertinente a sus efectos (art. 28 ley 4055/84 Ley Orgánica de Tribunales, arts. 22 y ccs. Ley 4764/94 CAPSAP).- VI.- Intímase al actor Sr. Rubén Onega Toledo a reponer sellado fiscal obligatorio (art. 319 del Código Fiscal- Ley 6053/17 en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente. El incumplimiento en el plazo referido, devengará una sanción pecuniaria, compulsiva, acumulativa, progresiva y disuasiva por la suma diaria de pesos cien (\$100) desde el día del vencimiento hasta que se acredite en autos el pago de dicho sellado fiscal.- Notifíquese a través División de Asuntos Judiciales de la Provincia de Jujuy.- VII.- Pasen los autos a despacho de los Sres. Vocales.- Dres. Silvia Elena Yecora y Horacio José Macedo Moresi- para que manifiesten causales de excusación si las tuvieren para integrar Tribunal.- VIII.- Notifíquese por Cédula.- Firmado Dr. Gustavo Alberto Toro- Vocal Presidente de Tramite.- Ante mi Dra. Fabiana Anahí Torrico.- Secretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario Local de circulación Provincial.-San Pedro de Jujuy, 2 de diciembre de 2019.-

**13/16/18 NOV. LIQ. N° 21799 \$801,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-136119**, caratulado: "Ejecutivo: LOPEZ DIEGO CESAR ANTONIO c/ DOMINGUEZ VERONICA NATALIA", hace saber a la SRA. DOMINGUEZ VERONICA NATALIA, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2.020.- Autos y Vistos,...- Considerando,... Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por DIEGO CESAR ANTONIO LOPEZ en contra de VERONICA NATALIA DOMINGUEZ hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$15.150) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, F° 673-678- N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3º) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y apruebe planilla de liquidación, la que deberá ser presentada por la actora dentro de los cinco días, de quedar firme la presente.- 4º) Notificar por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo Lis M. Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi: Dr. Mauro R Di Pietro- Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 20 de Octubre de 2020.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21792 \$801,00.-**

**INSCRIPCION DE MARTILLERO- FACUNDO MIGUEL ROYO FERNANDEZ D.N.I. N° 28.187.218**, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

**16/20/30 NOV. LIQ. N° 21804 \$801,00.-**

**INSCRIPCION DE MARTILLERO- MARCELA VERONICA ARNEO D.N.I. N° 26.013.938**, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

**16/20/30 NOV. LIQ. N° 21859 \$801,00.-**

**INSCRIPCION DE MARTILLERO- ELENA RUTH GRACIELA ORTEGA D.N.I. N° 17.402.060**, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la

Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

**16/25/30 NOV. LIQ. N° 21858 \$801,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez de la Sala II de la Cámara en los Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-125406/2018**, caratulado: "Daños y Perjuicios: TABLADA CAROLINA MARIA NOEMI c/ ROJAS GARCIA ROMAN", cita, emplaza y hace saber al Sr. ROMAN ROJAS GARCIA- DNI N° 19.037.232 el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2019.- De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase Traslado al ACCIONADO ROMAN ROJAS GARCIA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que le conteste dentro de término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase al Accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencia y resoluciones -cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado- Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de la cédula ordenada precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano -Pro Secretaria.- El presente edicto debe publicarse por tres veces durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto del Año 2020.-

**11/13/16 NOV. LIQ. N° 21478 \$801,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° C-120700/18**, caratulado: "Ejecutivo: LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. c/ LAVALLE S.A.", cita y emplaza al demandado LAVALLE S.A. CUIT 30-70714784-5, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y secretaria, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en concepto de capital reclamado, con mas la de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) presupuestadas para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago, se lo cita de Remate, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2.020.-

**13/16/18 NOV. LIQ. N° 21640 \$801,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° C-117770/18**, caratulado "Ausencia con Presunción de Fallecimiento LELLO DANTE LUIS, cita y emplaza al Sr. DANTE LUIS LELLO (D.N.I. N° 8.196.668) para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria cualquier día hábil y horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez Habilitada Ante mi Dra. Lucía Frías- Prosec. T. de Juzgado.- Publíquese edictos una vez por mes durante el término de seis meses en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia.- San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2.020.-

**18 SEPT./ 19 OCT./ 16 NOV./ 18 DIC./2020- 18 ENE./ 17 FEB./2021 LIQ. N° 21114 \$1.602,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

En el Expte. N° D-034074/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don MAURICIO ADAN FERNANDEZ". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Don MAURICIO ADAN FERNANDEZ DNI N° M 8.168.858.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2020.-

**11/13/16 NOV. LIQ. N° 21478 \$801,00.-**

En el Expte. N° D-016553/16, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña NORA DINA TORRES", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña NORA DINA TORRES D.N.I. N° 21.607.095.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2020.-

**13/16/18 NOV. LIQ. N° 21811 \$267,00.-**

Ref. Expte. N° D-033440/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don VACA, MÁXIMO GONZALO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos Don MÁXIMO GONZALO VACA DNI N° 29.843.079, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana





Valeria Palavecino- Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 24 días del mes de septiembre de 2020.-

**13/16/18 NOV. LIQ. N° 21812 \$267,00.-**

En el Expte. N° D-034220/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña MYRIAM MIRTA MACIAS", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña MYRIAM MIRTA MACIAS D.N.I. N° 14.061.812.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de Octubre de 2020.-

**13/16/18 NOV. LIQ. N° 21805 \$267,00.-**

En el Expte. N° D-034017/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don GUILLERMO PEÑALVA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don GUILLERMO PEÑALVA D.N.I. N° M 8.283.731.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2020.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21619 \$267,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Doña NILDA ALARCON DNI N° 14.443.379 (Expte. N° D-32102/20).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Febrero de 2020.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21498 \$267,00.-**

En el Expte. N° D-033962/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don BENITO RAMIREZ FUENTES", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don BENITO RAMIREZ FUENTES, D.N.I. N° 92.715.318.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2020.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21856 \$267,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-33794/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de CLAUDIO METALLO"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO METALLO, (DNI N° M 8.193.952).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Claudio R. Rojas, Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2020.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21857 \$267,00.-**

Dra. María Rondon, Juez Habilitada, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° 153657/19 caratulado Sucesorio Ab Intestato LOZANO, MARIANO Solic. por LOZANO, GRACIELA AMANDA y otros, a decretado: Declárese Abierto el presente juicio sucesorio de LOZANO, MARIANO, DNI: 8.191.929.- A cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.- Secretaria: Dra. María Carolina Frías.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21718 \$267,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don GUILLERMO ANTONIO EBRECHT, DNI N° 11.239.415 Y DOÑA CONCEPCIÓN DEL CARMEN BOSCARINO, DNI N° 10.910.481 (Expte. N° D-33334/20).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre de 2020.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21571 \$801,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-33499/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de FERNÁNDEZ; NELLY SANDRA DEL VALLE"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY SANDRA DEL VALLE FERNÁNDEZ, (DNI N° 6.409.752).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dr. Claudio R. Rojas, Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 02 de Octubre de 2020.-

**16/18/20 NOV. LIQ. N° 21867 \$267,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-144246/19: Sucesorio Ab Intestato: CABRERA JUANA ENRIQUETA" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CABRERA JUANA ENRIQUETA DNI. N° 3.184.189.-Publíquese por una vez edictos en el termino de un día en el Boletín Oficial y tres veces por el termino de cinco días en Diario Local.- Firma Habilitada-Dra. Verónica Córdoba Etchart.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21742 \$267,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte N° C-164765/20: Sucesorio Ab Intestato: GARZON, ROSA LUCIA, cita y emplaza en el termino de treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCIA GARZON; D.N.I. N° 9.637.247.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 8 de Octubre de 2020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21824 \$267,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 Dr. Puca Diego Armando-Juez Dra. Natacha Buliubasich Pro Secretaria; en el Expte. N° C-160127/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de RAMIREZ ROSA RAMONA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante RAMIREZ ROSA RAMONA D.N.I. N° 21.181.114, fallecida en fecha 03 de Abril del año 2020, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.N.) y en un diario local tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Proc. Agustina María Navarro-Prosecretaria Técnica de Juzgado.-

**16 NOV. LIQ. N° 21719 \$267,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-153659/19 caratulado BELTRAN, GREGORIA JUANA S/SUCESORIO, a decretado: Declárese Abierto el presente juicio sucesorio de BELTRAN, GREGORIA JUANA, DNI: 4.792.400.- A cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día y un diario local tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.- Prosecretaria-Dra. Valeria Alejandra Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2020.-

**16 NOV. LIQ. N° 20962 \$267,00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-164114/2020 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TOLABA SANTOS OMAR", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de SANTOS OMAR TOLABA, D.N.I. N° 12.077.988.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Silvia Molina- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21844 \$267,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° C-156553/2020- Sucesorio Ab Intestato de RUEDA SANTIAGO; NATIVIDAD FERNANDEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de Sr. SANTIAGO RUEDA DNI N° 93.409.900 y de la Sra. NATIVIDAD FERNÁNDEZ DNI N° 92.00783.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 12 Dra. Adela Fernanda Salaverón-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21747 \$267,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte N° C-165783/2020: caratulado: Sucesorio Ab Intestato de ORTIZ, JOSE ORLANDO Y AGUIRRE, SARA" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de JOSÉ ORLANDO ORTIZ D.N.I. N° 7.270.592 fallecido en el día 29.12.2019, y de Doña SARA AGUIRRE D.N.I. N° 2.792.945, fallecida el día 13.12.2011.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 C.C.C.N.) y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretario: Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2.020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21854 \$267,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-151850/19, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña DOMINGA ALCIRA CRUZ- D.N.I. N° 01.640.844.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21866 \$267,00.-**

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-166439/2020: Sucesorio Ab Intestato: GAMBARTE JUAN CARLOS", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. GAMBARTE JUAN CARLOS, DNI N° 12.618.830.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante Mí: Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21876 \$267,00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-165740/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: PEDETTI LUIS", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDETTI L.E. N° 3.985.319.- Publíquese por un día (art. 2340 C. C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 C.P.C.).- Fdo. Dra. Gabriela Montiel- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de Noviembre del 2020.-

**16 NOV. LIQ. N° 21743 \$267,00.-**

